

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

38884 PALMA DE MALLORCA

Edicto

Doña Francisca María Reus Barcelo, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n.º 004 de Palma de Mallorca,

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 0000449/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Luis Enrique Hoyos Delgado, contra la empresa Construcciones Solmu 2000, SLU, sobre ordinario, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por don Luis Enrique Hoyos, contra la empresa Construcciones Solmu 2000, S.L.U., y el Fondo de Garantía Salarial sobre reclamación de cantidad, condenando a la empresa demandada a pagar al actor la cantidad de 1.812,15 euros, suma que devengará el recargo moratorio establecido en el art. 29.3 ET y devengando en los sucesivo y hasta su completo pago el interés establecido en el art. 576 LEC; absolviendo al Fondo de Garantía Salarial de los pedimentos frente al mismo deducidos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Construcciones Solmu, SLU, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial del Estado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Palma de Mallorca, 29 de octubre de 2012.- La Secretaria Judicial.

ID: A120074691-1